



OSASUN SAILA
Osasun Sailburuordetza
Osasun Publikoaren eta Adikzioen
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SALUD
Viceconsejería de Salud
Dirección de Salud Pública y Adicciones

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALCOHOL MEDIANTE INTERVENCIONES EN ESPACIOS DE OCIO EN LA C.A.P.V.

1. INTRODUCCIÓN

Este tipo de intervenciones se enmarcan dentro del VII Plan de Adicciones del Gobierno Vasco cuando destaca como uno de sus principales objetivos, la reducción de la prevalencia del consumo de alcohol, impulsando las líneas de actuación encaminadas a desnormalizar su uso, informando y sensibilizando a la población sobre los efectos y riesgos derivados de su consumo.

Así, en el marco de Plan de Adicciones se desarrollan innumerables acciones e iniciativas de prevención universal o selectiva que abarcan ámbitos tan diversos como el educativo, el familiar, comunitario o el ámbito festivo y de ocio. Dentro del ámbito de intervención festivo y de ocio, se considera necesario hacer especial hincapié en la prevención del consumo intensivo de alcohol durante el fin de semana entre la población juvenil. Para esto, se implementan recursos que dentro de la línea de actuación de prevención selectiva y de reducción de riesgos, se acerquen a los y las jóvenes acudiendo a aquellos lugares en donde se reúnan, para sensibilizarles sobre los efectos y riesgos derivados del consumo de alcohol y otras drogas, tratando así de contribuir a que la población más joven y vulnerable, evite y posponga estos consumos.

En este pliego de prescripciones técnicas, se describen las características que debe cumplir un servicio de prevención selectiva y de reducción de riesgos del consumo de alcohol, en el ámbito festivo y de ocio.

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO:

2.1-OBJETO

El objeto de la presente contratación es la realización de **un servicio de prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol, mediante la realización de 40 intervenciones en espacios de ocio con los fines siguientes:**

- **Desnormalizar y desmitificar** el consumo de bebidas alcohólicas desmontando los argumentos permisivos y legitimadores de su consumo.
- Reducir la **prevalencia** del consumo de alcohol, en especial, entre la población joven, fomentando actitudes y conductas proactivas que tengan en cuenta los riesgos asociados a su consumo.
- Reducir el **consumo intensivo** de alcohol y las borracheras, así como las conductas impulsivas y de riesgo derivadas de su consumo, y potenciar el autocontrol de la persona.

2.2.-CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:

Prevenir el consumo de alcohol y de otras drogas, y realizar alcoholimetrías cuantitativas.

- **Informar sobre los riesgos y daños** que genera el consumo el alcohol y de otras drogas en las personas: en su salud, en las relaciones interpersonales y en el desarrollo de la propia personalidad.
- Se hará especial referencia al **marco legal**: niveles máximos permitidos en la conducción, retirada de puntos, sanciones, etc.
- Subrayar el distinto efecto que produce el alcohol entre **las mujeres y los hombres**, y la capacidad del organismo para eliminar su toxicidad.
- El consejo preventivo se dirigirá especialmente a **la población adolescente y joven**, para tratar de disuadirles del consumo de bebidas

alcohólicas y de otras drogas, a fin de que perciban los riesgos que asumen y pospongan su consumo.

- **Realizar las pruebas de alcoholemia**, que serán de tipo cuantitativo para saber el nivel exacto de alcoholemia o únicamente cualitativo, si así lo decide el equipo de prevención de la entidad local de que se trate o la persona usuaria.
- A las personas que realicen la prueba de alcoholemia se les informará **sobre los riesgos del consumo de alcohol**, previniéndoles e incluso disuadiéndoles de determinadas conductas de riesgo asociadas a su consumo, como conducir en estado de embriaguez, actuar de manera compulsiva y violenta, tener relaciones sexuales sin protección, etc.

En coordinación con las entidades locales y adecuándose a sus condiciones.

- Deberá realizarse el servicio en coordinación permanente **con las entidades locales con plan local de adicciones** que estén interesadas en implementarlo. Por tanto, la entidad adjudicataria contactará y ofertará este servicio a las entidades locales con plan local de adicciones, adscrito al Plan de Adicciones del Gobierno Vasco.
- Para la realización de la intervención **se dispondrá de una carpa**, que se colocará en aquel lugar que determine el ayuntamiento.
- El equipo de prevención de la entidad adjudicataria, si así lo quiere el ayuntamiento, realizará su trabajo preventivo **en los alrededores de la zona de ocio**, más allá del punto señalado para la realización de la intervención.
- Si el ayuntamiento así lo considera no se utilizará la carpa, pudiéndose realizar la intervención **con otra infraestructura que indique la entidad local**.
- En caso de que la entidad local decida que no deba instalarse ninguna infraestructura fija para la realización de la intervención, el equipo de trabajo se desplazará por la zona festiva y de ocio que señale el equipo responsable de la entidad local, únicamente realizando su trabajo preventivo y consejo breve sobre los riesgos y daños derivados del consumo de alcohol.

- Así mismo, la entidad adjudicataria se adecuará a cualesquiera otras **condiciones que la entidad local determine** necesarias para el buen funcionamiento del servicio preventivo y la salud de las personas, siempre y cuando estas condiciones no alteren las aquí señaladas.

Carácter itinerante del servicio.

- Realizar el servicio de prevención en el marco de las fiestas patronales, discotecas, conciertos de música o eventos similares, como también, **en cualquier otro lugar o espacio de ocio o recreativo que la entidad local señale.**
- Por este motivo, la empresa adjudicataria trasladará sus recursos humanos y personales, allí donde se celebre el evento festivo o a la zona recreativa donde señale la entidad local.
- El servicio se deberá prestar “**in situ**”, es decir, llevándose a efecto en el lugar donde se desarrolle la actividad festiva y de ocio de que se trate.

Reparto de materiales preventivos.

- Repartir material de prevención de las drogodependencias y reducción de riesgos: **alcoholímetros de un solo uso, regletas** que den información sobre los tiempos de eliminación de los gramos de alcohol según peso y sexo, **folletos** informativos sobre la prevención del consumo del alcohol y **preservativos.**
- Esta distribución de material se realizará en la carpa o en las inmediaciones de la zona festiva determinada por la entidad local de que se trate, entre las personas que reciban el consejo preventivo sobre los riesgos derivados del consumo de bebidas alcohólicas y de drogas no legales.

Personas destinatarias y horario.

- El servicio irá dirigido tanto a jóvenes como a menores de edad.

- Estas intervenciones se realizarán **principalmente en horario nocturno**, aunque **podrán realizarse en horario diurno y deberán tener una duración mínima de tres horas**.

2.3.-OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

Número de intervenciones, análisis y personas destinatarias.

- Se realizarán **40 intervenciones**.
- Informar en la carpa o inmediaciones de la zona recreativa a **3.000** personas, en prevención y reducción de riesgos del consumo de alcohol y de otras drogas.
- Realización de **3.000 alcoholimetrías**.

Plan de intervención.

- **Presentación del plan de intervención**, en que se señale el lugar y fecha de cada una de las intervenciones a realizar.
- Este plan de intervención se llevará a cabo **en coordinación con los equipos** responsables del desarrollo del plan local de adicciones de la entidad local de que se trate.
- Se diseñará, acordando las intervenciones con cada equipo técnico, adecuándose a la programación anual establecida por la entidad local de que se trate, conforme a su plan local de adicciones.
- Para diseñar el plan de intervención, se acordarán previamente las intervenciones con los equipos técnicos, adecuándose a la programación anual establecida por la entidad local y conforme a su plan local de adicciones.
- En última instancia, esta relación de intervenciones previstas deberá tener el visto bueno de la Dirección de Salud Pública y Adicciones.
- El plan de intervención ofertado podrá ser modificado en cualquier momento, por la Dirección responsable de la ejecución del contrato.

- En caso de que el contrato **se prorrogue** por una anualidad, se deberá presentar, en el último trimestre del año en curso, el plan de intervención previsto para la realización del servicio durante el periodo prorrogado.
- El reparto de estas intervenciones se hará **en proporción** a la distribución de la población de la CAPV por Territorio Histórico.

Medios humanos.

- El personal necesario para la realización adecuada del servicio no será nunca inferior a **cuatro personas**.
- **Como mínimo una** de estas personas deberá contar con titulación superior o de grado medio en la rama de salud (medicina o enfermería) o del ámbito de lo social (trabajo social, educación social, psicología, sociología o pedagogía) o de auxiliar de enfermería.
- **La persona que sustituya**, en su caso, a quien ostente dicha titulación, deberá, igualmente, acreditar alguna de las titulaciones mencionadas con anterioridad.
- Además, deberán tener formación de **al menos 12 horas** en prevención de las adicciones.

Medios materiales.

- Disponer de la siguiente infraestructura: **Furgoneta o similar y carpa**.
- En cada intervención se deberá aportar como mínimo 100 alcoholímetros de un solo uso, 100 regletas, 100 preservativos y 100 folletos informativos.

Seguimiento y evaluación del servicio de prevención.

- Remitir a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco **informe mensual**, detallando la evolución del programa y factura a abonar por importe de los talleres realizados el mes correspondiente.
- Comunicar del modo más rápido posible cualquier eventualidad acontecida y que afectara al desarrollo del programa, incluido las altas y bajas. En caso de sustitución del personal, se deberá de mantener la congruencia con lo exigido como medios personales recogidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Además, la Dirección de Salud Pública y Adicciones se reserva el derecho de solicitar información, estudios o datos de cualquier naturaleza a la entidad contratada al objeto de poder realizar la tarea de seguimiento y control de ejecución.
- A la finalización del plazo de ejecución, presentar a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco **una memoria relativa a las actividades** del servicio, sin perjuicio de que el Gobierno Vasco solicite ampliar o completar dicha información sobre cualquier aspecto relativo al desarrollo u objetivos del servicio prestado.
- **En los informes, mensuales y final**, deberá incluirse un resumen estadístico que cuantifique el número de personas destinatarias, según edad, género y Territorio Histórico, la relación de positivos y negativos en el test de alcoholimetría, su proporción respecto del total de las alcoholimetrías.
- En caso de que **el contrato se prorrogue**, se realizarán **equivalentes evaluaciones mensuales e informe final**, sobre las actividades del servicio realizadas durante el periodo de tiempo prorrogado.
- Deberá nombrar una persona responsable de la ejecución del contrato, que será la interlocutora con la Dirección de Salud Pública y Adicciones.

Incluir **la perspectiva de género** en el diseño y planificación del servicio, y en su implementación, evaluación y materiales.

La empresa adjudicataria deberá ser capaz de prestar el servicio en las dos **lenguas oficiales** de la C.A.E.

La ejecución del contrato deberá ser acorde a las medidas establecidas por las diferentes administraciones públicas para paliar las consecuencias del **COVID-19**.

Una vez adjudicado el servicio, el equipo de profesionales contratado deberá estar disponible para el inicio del proyecto en un plazo inferior a una semana.